



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte.: P-1/17

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE LIBRERÍA/TIENDA EN DISTINTOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (BOE de 28 de noviembre de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es "**SERVICIO DE LIBRERÍA/TIENDA EN DISTINTOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**", a las siguientes empresas:

- **Lote 1** (Facultad de Filología): **ESCOLAR Y MAYO EDITORES, S.L.** por un canon anual de 20.000,00 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 4.200,00 euros, totalizándose el canon anual del contrato en **24.200,00 euros**.
- **Lote 2** (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología): **ESCOLAR Y MAYO EDITORES, S.L.**, por un canon anual de 8.800,00 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 1.848,00 euros, totalizándose el canon anual del contrato en **10.648,00 euros**.
- **Lote 3** (Facultad de Geografía e Historia): **ESCOLAR Y MAYO EDITORES, S.L.**, por un canon anual de 12.500,00 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 2.625,00 euros totalizándose el canon anual del contrato en **15.125,00 euros**.
- **Lote 4** (Facultad de Ciencias de la Información): **FRAGUA LIBROS, S.L.**, por un canon anual de 10.000,00 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 2.100,00 euros, totalizándose el canon anual del contrato en **12.100,00 euros**.
- **Lote 5** (Facultad de Bellas Artes): **OMM CAMPUS, S.L.**, por un canon anual de 1.900,00 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 399,00 euros, totalizándose el canon anual del contrato en **2.299,00 euros**.

Asimismo, se acuerda declarar **DESIERTO** el **lote 6** correspondiente a la Tienda de la Facultad de Bellas Artes por falta de proposiciones.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Todo ello de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación con fecha 26 de enero de 2017, por haber presentado la proposición más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Certificado del Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 26 de enero de 2017.
- Resumen final con la puntuación de las proposiciones admitidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Madrid, 13 de marzo de 2017

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,

BOCM de 31 de julio de 2015)


Concepción Martín Medina

